

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDA-SAM-20191434.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS PARA LOS EQUIPOS CONTADORES DE NANOPARTÍCULAS NANOMET Y DISCMINI EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA BOGOTA – PDDAB"

En atención a las observaciones presentadas al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDA-SAM-20191434 publicado en el SECOP II, la Secretaria Distrital de Ambiente se permite dar respuesta en los siguientes términos:

FECHA:	26/11/2019 4:07:30 PM
PROCESO:	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434
INTERESADO:	GESTIONES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS – GESOLTEC S.A.S – DIANA FERNANDA ROA TREJOS

Observación No. 1

(...)

1. Solicitamos muy comedidamente la modificación del numeral **5.5.6 FORMA DE PAGO.**, en la cual indican **un único pago**, una vez realizada la entrega de los bienes, y con la cual no estamos de acuerdo. Abro comillas:

"Los pagos se harán previa presentación del acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor Y/O Interventor Del Contrato, soporte de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique). Certificación expedida por el Representante Legal que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses. **LA SDA EFECTUARÁ LOS PAGOS DENTRO LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO.**" Lo subrayado es nuestro.

Por lo anterior y con el ánimo de poder participar en la Selección abreviada de menor cuantía, solicitamos se tenga en cuenta las condiciones de pago estipuladas en los **estudios previos Numeral 4.2** es decir tres pagos así:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDA-SAM-20191434.

- Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato a la firma del acta de inicio.
- Un segundo pago, correspondiente al 60% del valor del contrato, a la entrega de los certificados de calibración.
- Un tercer y último pago, por el 30% del valor del contrato a la entrega de los documentos de soporte técnico expedido por el contratista.

Hacemos la presente solicitud respetuosa, en razón a que por ser una pequeña empresa que actúa como representante del fabricante de los equipos, no dispone de los recursos suficientes para financiar los costos de transporte, de envío y regreso al país, los gastos de aduana y seguros, que conlleva dicha operación, adicional a esto, se tiene que tener en cuenta los tiempos de que toma la logística, a saber: envío al exterior, tramites en aduana colombiana para la salida y posterior ingreso al país, tramites en la aduana del país de destino-Alemania-, el tiempo que toma el fabricante de los equipos para llevar a cabo el proceso de calibración de los mismos, el cual se estima mínimo en 4 a 6 semanas, una vez estos estén en fabrica.

Todo lo anterior tomaría un período de tiempo aproximado de 4 meses, que son los mismos tiempos del contrato., No obstante, a esto se tendría que esperar 2 meses hábiles (más o menos 75 días) para el respectivo pago del contrato.

En las condiciones actuales, el proceso en mención se tendría que financiar mínimo 7 meses y de mantenerse vigente esta modalidad de pago y no podríamos presentarnos, al no ser, que sé que adicione el presupuesto donde se considere la financiación del valor total del contrato, por todo el tiempo requerido para su trámite.

(...)

Respuesta de la SDA

En atención a la solicitud presentada, la entidad se permite precisar que, debido a un error de transcripción en la elaboración del complemento al proyecto de pliego de condiciones, se omitió integrar la forma de pago conforme a lo establecido en los estudios previos del proceso de contratación No. SDA-SAM-20191434, por lo cual, para todos los efectos legales, la forma de pago será la definida en el numeral 4.2 forma de pago, así:

“(...)

- 1) Un primer pago, que corresponde al 20% del valor total del contrato, una vez se encuentran aprobados por la Supervisión y con acta de recibo parcial a satisfacción de los siguientes productos (...)
- 2) Un segundo pago, que corresponde al 60% del valor total del contrato, una vez se encuentran aprobados por la Supervisión y con acta de recibo parcial a satisfacción los siguientes productos (...)
- 3) Un tercer pago, que corresponde al 20% del valor total del contrato, una vez se encuentran aprobados por la Supervisión y con acta de recibo parcial a satisfacción los siguientes productos (...)



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDA-SAM-20191434.

Por lo anterior, y atendiendo a la forma de pago estipulada en los estudios previos del proceso, la entidad acepta la observación, y se procederá a realizar las modificaciones respectivas para la publicación del complemento al pliego de condiciones definitivo del proceso SDA-SAM-20191434.

FECHA:	26/11/2019 4:07:30 PM
PROCESO:	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434
INTERESADO:	GESTIONES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS – GESOLTEC S.A.S – DIANA FERNANDA ROA TREJOS

Observación No. 2

(...)

2. Solicitamos la modificación del numeral **5.5.7 Productos Entregables # 3 Certificados de calibración**. Número de Certificado el cual contenga el número de serie del equipo y componentes (cargador, manguera, etc.).

En razón a que los certificados expedidos por el fabricante no contemplan dentro de su formato los elementos periféricos como cargadores, mangueras, etc., y estos tampoco son objeto de calibración, muy comedidamente solicitamos se sirvan eliminarlos, y que este quede de la siguiente forma:

" 3.- Número de Certificado el cual contenga el número de serie del equipo "

(...)

Respuesta de la SDA

En atención a la observación presentada, es necesario precisar que los equipos objeto de calibración, es decir los medidores de nanopartículas: el Discmini V2.0 y el Nanomet3, serán entregados con sus componentes, accesorios y/o equipos periféricos de funcionamiento respectivos, los cuales se describen a continuación:

- Discmini V2.0: Manguera de medición- Cargador – Memoria SD – Maletín de protección para transporte – Estuche – Correa.
- Nanomet 3: Manguera de fugas- cable de conexión a baterías – Memoria SD – Caja de protección para transporte – Sonda termo regulada.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual consiste en la prestación del servicio de calibración, mantenimiento preventivo y correctivo con suministros para dichos equipos, la entidad realizará la entrega de todos los componentes de los equipos con el fin de que se realicen las actividades correspondientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual, lo cual involucra que los certificados a expedir deben contemplar los componentes, accesorios y/o equipos periféricos como parte del funcionamiento de los mismos.

Por lo anterior, la entidad no acepta la observación presentada.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDA-SAM-20191434.

FECHA:	26/11/2019 4:07:30 PM
PROCESO:	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434
INTERESADO:	GESTIONES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS – GESOLTEC S.A.S – DIANA FERNANDA ROA TREJOS
<p>Observación No. 3 (...)</p> <p>3. Solicitamos se modifique el numeral 5.2 -Firma del Contrato. En el cual se indica que el contrato deberá suscribirse a más tardar el día 19 de noviembre de 2019, de acuerdo al cronograma del proceso.</p> <p>Teniendo en cuenta el nuevo cronograma la firma del contrato se realizaría el día 20 de diciembre del 2019 y no en la fecha arriba indicada.</p> <p>(...)</p>	
<p>Respuesta de la SDA</p> <p>En atención a la observación presentada, la entidad verifica que en el documento Aviso de convocatoria pública, en el numeral H cronograma del proceso, se estableció como plazo para la suscripción del contrato el día 20 de diciembre de 2019 en concordancia con el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II. Por lo anterior, la entidad acepta la observación presentada y se procederá a realizar el ajuste respectivo en el numeral 5.2 del complemento del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación SDA-SAM-20191434, en el sentido de indicar que el contrato deberá suscribirse a más tardar el día 20 de diciembre de 2019</p>	

Dado en Bogotá D.C., el día dos (02) de diciembre de 2019.



MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Leidy Viviana Rodríguez Olivares –Contratista – Subdirección Contractual
Revisó: Johanna Lilian Cante Puentes - Asesora – Dirección de Gestión Corporativa